

D. Carlos Arnal Serrano, portavoz del Grupo Municipal de Más Madrid Las Rozas en el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, al amparo de lo establecido por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (artículo 97.3), presenta al Pleno del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid la siguiente:

MOCIÓN

EXIGENCIA DE CRITERIOS SOCIALES Y DE MEJORA LABORAL EN LAS LICITACIONES DE SERVICIOS PÚBLICOS

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Traemos hoy una moción que, en realidad, habla de algo muy sencillo: de cómo trata este Ayuntamiento a las personas que hacen posible que muchos servicios públicos funcionen cada día.

Porque cuando hablamos de contratación pública, a veces parece que estamos hablando solo de expedientes, de pliegos, de bajas, de puntuaciones, de mesas de contratación, de informes técnicos o de adjudicaciones.

Pero detrás de cada contrato hay personas.

Hay trabajadoras y trabajadores con nombre y apellidos.

Hay personas que limpian, que cuidan, que atienden, que mantienen parques y jardines, que recogen residuos, que abren instalaciones, que conducen vehículos, que atienden a vecinos y vecinas, que sostienen servicios públicos esenciales, aunque no aparezcan nunca en la foto institucional.

Y esta moción va de eso: de que el Ayuntamiento de Las Rozas deje de mirar esos contratos solo desde el precio y empiece a mirarlos también desde la calidad del empleo y desde la calidad del servicio que recibe la ciudadanía.

No estamos inventando nada raro. La Ley de Contratos del Sector Público permite incorporar criterios sociales y laborales en las licitaciones.

Permite valorar la calidad de la prestación. Permite establecer condiciones especiales de ejecución.

Permite exigir que las empresas cumplan sus obligaciones laborales.

Permite controlar que una oferta anormalmente baja no se sostenga a costa de salarios, de jornadas imposibles, de falta de personal o de peores condiciones para la plantilla.

Por tanto, lo que proponemos no es una ocurrencia. Es usar la contratación pública como lo que debe ser: una herramienta al servicio del interés general.

Y conviene decirlo claramente: en los servicios intensivos en mano de obra, la calidad del servicio depende directamente de las condiciones de quienes lo prestan.

No puede haber buen servicio de ayuda a domicilio si las trabajadoras están sobrecargadas, mal pagadas o permanentemente rotando.

No puede haber buen mantenimiento de zonas verdes si las plantillas están infradotadas.

No puede haber buena limpieza, buena recogida de residuos o buena atención en instalaciones municipales si todo el contrato está diseñado para apretar cada céntimo hasta el límite.

Contratar barato puede acabar saliendo caro. Caro para las trabajadoras.

Caro para los usuarios. Caro para los vecinos. Y caro para el propio Ayuntamiento cuando los problemas laborales terminan deteriorando el servicio público.

Esta cuestión no es teórica. Este grupo municipal ya presentó en marzo de 2025 una moción sobre la situación de trabajadores y trabajadoras de empresas que prestan servicios al Ayuntamiento.

Entonces hablábamos de personal externalizado que lleva años, incluso décadas, realizando tareas esenciales en instalaciones y servicios municipales sin que el Ayuntamiento se haya preocupado realmente por sus condiciones sociales y laborales.

Hablábamos de conserjes, de personal de mantenimiento, de personas que cuidan nuestras instalaciones, que conviven diariamente con la plantilla municipal, que prestan servicios públicos de hecho, pero que quedan en tierra de nadie cuando se habla de derechos, reconocimiento o bienestar laboral.

Y hablábamos también de un caso especialmente sangrante: las trabajadoras de ayuda a domicilio.

Las trabajadoras que atienden a personas mayores, dependientes o vulnerables en sus casas.

Las que ayudan a levantar, asear, mover, acompañar y cuidar. Las que entran en los domicilios donde muchas veces no llega nadie más. Las que hacen un trabajo física y emocionalmente durísimo.

Pues bien, según los datos que ya manejamos en aquella moción, el contrato de atención domiciliaria en 2019 salió por 472.831,64 euros, mientras que en 2025 se adjudicó por 384.569,24 euros.

Es decir, 88.262,40 euros menos. Una reducción cercana al 19 %.

Y aquí hay una pregunta que este Pleno no puede evitar: cuando un contrato de ayuda a domicilio baja casi un 19 %, ¿de dónde sale esa rebaja?

¿Sale de una mejora tecnológica? ¿Sale de una reorganización milagrosa? ¿Sale de una reducción de márgenes empresariales?

¿O acaba saliendo, como tantas veces, de las espaldas, de los tiempos, de los salarios, de los desplazamientos, de las sustituciones y de las condiciones laborales de las trabajadoras?

Porque en servicios como este no estamos comprando tornillos. Estamos contratando horas de cuidado.

Estamos contratando atención a personas vulnerables. Estamos contratando presencia humana, esfuerzo físico, trato, confianza y continuidad.

Y si se reduce el contrato sin una memoria económica rigurosa, sin un cálculo suficiente de costes laborales, sin controlar bien el convenio aplicable, sin prever sustituciones, desplazamientos, formación o prevención de riesgos, lo que se está haciendo es abrir la puerta a que la empresa gane el concurso y luego el problema lo paguen las trabajadoras y las personas usuarias.

Además, en aquella moción recordábamos que la representación de las trabajadoras de ayuda a domicilio ya había trasladado quejas al Ayuntamiento por presuntos incumplimientos.

Primero en 2021. Después, de nuevo, en febrero de 2025.

Y lo preocupante no es solo que existan quejas.

Lo preocupante es que el Ayuntamiento no tenga mecanismos suficientemente claros, estables y eficaces para escuchar, comprobar y actuar cuando esas quejas afectan a un servicio público municipal.

Porque aquí hay una idea fundamental: aunque la relación laboral sea entre la empresa y sus trabajadoras, el servicio es municipal.

Lo paga el Ayuntamiento. Lo reciben vecinos y vecinas de Las Rozas. Lo regulan unos pliegos municipales.

Lo adjudica este Ayuntamiento.

Y, por tanto, este Ayuntamiento no puede comportarse como si no tuviera nada que ver.

No pedimos que el Ayuntamiento sustituya a la Inspección de Trabajo. No pedimos que invada la negociación colectiva. No pedimos que haga lo que no puede hacer. Pedimos que haga lo que sí puede y debe hacer.

Que diseñe mejor los pliegos. Que no adjudique solo mirando el precio.

Que valore la estabilidad de las plantillas.

Que valore la formación.

Que valore la organización del servicio. Que exija prevención de riesgos laborales real.

Que controle las ofertas anormalmente bajas. Que incorpore condiciones especiales de ejecución.

Que imponga penalidades cuando se incumplen obligaciones laborales vinculadas al contrato. Que compruebe que, como poco, se cumple el convenio.

Que garantice que, cuando haya subrogación, la información sea completa y transparente.

Que escuche a la representación de las trabajadoras y trabajadores cuando adviertan de problemas que pueden afectar al servicio.

Y que haga informes de seguimiento, porque de nada sirve aprobar cláusulas sociales si luego nadie comprueba si se cumplen.

La contratación pública no puede ser una subasta a la baja permanente.

Y menos aún en servicios donde la mano de obra es el núcleo del contrato.

Si una empresa gana porque promete hacer lo mismo con mucho menos dinero, el Ayuntamiento tiene la obligación de preguntarse cómo.

Y si la respuesta no es convincente, esa oferta no debería aceptarse.

Esta moción también habla de una cuestión de coherencia. Todos los grupos de este Pleno decimos defender unos servicios públicos de calidad.

Pero la calidad no se decreta. La calidad se presupuesta, se contrata, se controla y se cuida.

No podemos presumir de buenos servicios municipales mientras permitimos que una parte de esos servicios se sostenga sobre precariedad laboral.

No podemos mirar solo al resultado visible —la calle limpia, el jardín cuidado, la persona mayor atendida, la instalación abierta— e ignorar las condiciones de quienes hacen posible ese resultado.

Y tampoco podemos aceptar una división artificial entre “trabajadores del Ayuntamiento” y “trabajadores de empresas externas” como si los segundos no formaran parte del funcionamiento cotidiano de esta institución.

Jurídicamente no son plantilla municipal, de acuerdo. Pero materialmente sostienen servicios municipales todos los días.

Por eso proponemos que Las Rozas avance hacia una contratación pública socialmente responsable.

No como lema. No como declaración de intenciones. Sino con medidas concretas.

Esto no debería ser una moción ideológica en el mal sentido de la palabra.

Debería ser una moción de sentido común. Porque un Ayuntamiento serio no solo paga facturas.

Un Ayuntamiento serio se pregunta cómo se prestan los servicios que contrata, en qué condiciones se trabaja y qué consecuencias tienen sus decisiones presupuestarias y contractuales.

Y termino con una idea muy simple.

Cuando el Ayuntamiento licita un servicio, no está comprando solo una prestación. Está decidiendo qué modelo de municipio quiere construir.

Uno donde todo se adjudica al precio más bajo y luego se mira hacia otro lado, o uno donde el dinero público sirve también para garantizar servicios dignos, empleo digno y responsabilidad pública.

Nosotros creemos que Las Rozas debe estar en el segundo modelo.

Por eso pedimos el voto favorable a esta moción.

ACUERDOS

Primero, que se redacte una instrucción municipal para incorporar criterios sociales y laborales en los contratos de servicios.

Segundo, que se exijan memorias económicas rigurosas en los contratos intensivos en mano de obra.

Tercero, que se establezcan criterios de adjudicación que valoren la calidad del empleo.

Que el pagar un salario por encima del convenio sea un criterio más de adjudicación, con una puntuación en función de las mejoras salariales y/o los beneficios sociales.

Cuarto, condiciones especiales de ejecución en materia laboral, social, de igualdad, formación, prevención de riesgos y estabilidad.

Quinto, que se fijen penalidades claras y ágiles ante incumplimientos.

Sexto, que se establezca un control real de ofertas anormalmente bajas.

Séptimo, que se normalice con rigor el seguimiento de los contratos y se abran cauces de comunicación con la representación legal de las plantillas.

Y octavo, una revisión prioritaria de los contratos más sensibles: ayuda a domicilio, limpieza, jardinería, recogida de residuos, mantenimiento de instalaciones, conserjería, servicios auxiliares y atención directa a la ciudadanía.

Muchas gracias.

